

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.817

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE CIUDADANÍA

*CONVOCATORIA para la concesión de una Beca de Artes Plásticas y Visuales Casa Velázquez, año 2018.*

BDNS (identif.): 396532.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios:*

Tendrán derecho a optar a esta beca de manera individual, todos los artistas plásticos o visuales mayores de edad cuya edad esté comprendida entre los 18 y 40 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2018, nacidos o empadronados en la provincia de Zaragoza desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

No podrá presentarse a esta convocatoria el beneficiario que resultó ganador en la última edición de la beca.

Segundo. — *Finalidad:*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva la Beca de Artes Plásticas y Visuales Casa Velázquez. El beneficiario de la Beca deberá residir en la Académie de France à Madrid (antes denominada Casa Velázquez), quien pondrá a disposición del becario de forma gratuita un taller necesario para desarrollar el trabajo que presente a la beca. Participará en los cargos en las mismas condiciones que los artistas miembros de la Académie de France à Madrid. Se asociará al becario a la exposición estatutaria que tiene lugar en París todos los años, haciéndose cargo la Casa de Velázquez de sus gastos de viaje y estancia según las modalidades fijadas por la misma. El becario de la Diputación Provincial de Zaragoza se beneficiará de los mismos derechos, condiciones de trabajo y facilidades que los miembros de la Académie de France à Madrid (disponibilidad de un taller, acceso al restaurante según las tarifas en vigor, acceso a la biblioteca y otros equipamientos a disposición de los miembros...) y se verá sometido a las mismas obligaciones de los mismos tal y como se definen en el reglamento interno del establecimiento, bajo la autoridad de su director.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El presupuesto de esta convocatoria es de 12.000 euros y tendrá una duración de un curso académico, comprendiendo desde septiembre de 2018 hasta julio de 2019, sin posibilidad de ampliación alguna. El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32300/33400/4810000 del vigente presupuesto (RC 22018003321).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será durante los días 4, 5 y 6 de junio del año 2018.

Zaragoza, 30 de abril de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.